



COCINA ECONÓMICA DE FERROL

REFORMA ESTATUTOS Y CÓDIGO ÉTICO

C/ Rubalcava 29, 15402 Ferrol
Tlfno: 981353117

E-mail: ceconomica@gmail.com

Web: www.cocinaeconomicaferrol.com

ESTATUTOS	VERSIÓN ACTUAL	VERSIÓN PROPUESTA
Artículo 7 FINES	<p>El fin principal de la Asociación asistencial "Cocina Económica" de Ferrol es proporcionar comida cocinada a personas con escasos medios económicos, a precios meramente simbólicos o gratuitamente.</p> <p>Los usuarios deberán consumir los alimentos cocinados en el horario previsto en el comedor de la propia asociación asistencial, y solo en casos especiales serán autorizados para llevarse la comida fuera del local.</p>	<p>El fin principal de la Asociación asistencial "Cocina Económica" de Ferrol es proporcionar comida cocinada a personas con escasos medios económicos, a precios meramente simbólicos o gratuitamente.</p> <p>Los usuarios deberán consumir los alimentos cocinados en el horario previsto en el comedor de la propia asociación asistencial, y solo en casos especiales serán autorizados para llevarse la comida fuera del local.</p> <p>Excepcionalmente, y bajo aprobación de la Junta Directiva y posterior rendición de cuentas en Asamblea, en respuesta a situaciones de emergencia, crisis, pandemias, catástrofes o cualquier otro acontecimiento extraordinario que demande respuesta humanitaria la Asociación asistencial "Cocina Económica" de Ferrol podrá destinar su fondos económicos a tales demandas sin comprometer su finalidad principal.</p>
Artículo 18.- COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	<p>1º. - La aprobación y modificación de los Estatutos, del Reglamento de Régimen interior y del Código Ético si los hubiere.</p>	<p>1º. - La aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen interior y del Código Ético si los hubiere.</p>

DESDE 1891



COCINA ECONÓMICA DE FERROL

REFORMA ESTATUTOS Y CÓDIGO ÉTICO

C/ Rubalcava 29, 15402 Ferrol
Tlfno: 981353117
E-mail: ceconomica@gmail.com
Web: www.cocinaeconomicaferrol.com

Artículo 22.- COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA	1º Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos.	1º Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos, modificar y aprobar el Reglamento de Régimen Interior y modificar y aprobar el Código Ético.
	4.- Programar y dirigir las actividades propias de la Asociación asistencial y llevar la gestión administrativa y económica de la misma conforme a sus fines	4.- Programar y dirigir las actividades propias de la Asociación asistencial y llevar la gestión administrativa y económica de la misma conforme a sus fines y conforme a la demanda de respuestas humanitarias de carácter excepcional.





COCINA ECONÓMICA DE FERROL

REFORMA ESTATUTOS Y CÓDIGO ÉTICO

C/ Rubalcava 29, 15402 Ferrol
Tlfno: 981353117
E-mail: ceconomica@gmail.com
Web: www.cocinaeconomicaferrol.com

CÓDIGO ÉTICO	VERSIÓN ACTUAL	VERSIÓN PROPUESTA
PREÁMBULO	<p>La Asociación asistencial Cocina Económica de Ferrol, en adelante CEF, es una entidad sin ánimo de lucro que actúa en el ámbito de la comarca de Ferrolterra, constituida el día 20 de Septiembre de 1.891, clasificada de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de Gobernación el 19 de Enero de 1916, con número de inscripción en el Registro Provincial de asociaciones sin ánimo de lucro 1996-4.176/1, con reconocimiento de Utilidad Pública por Orden de 18 de febrero de 2011, publicada en el Diario Oficial de Galicia con fecha 23 de marzo de 2011, con número de registro E-346 en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicio Sociales (RUEPSS), inscrita en el registro municipal de asociaciones ciudadanas del Concello de Ferrol con el nº 436 y certificada conforme a la Norma los 9001:2008 con fecha 11 de junio de 2012, que se rige por sus Estatutos, Reglamento, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás normativa concordante que le resulte de aplicación.</p>	<p>La Asociación asistencial Cocina Económica de Ferrol, en adelante CEF, es una entidad sin ánimo de lucro que actúa en el ámbito de la comarca de Ferrolterra, constituida el día 20 de Septiembre de 1.891, clasificada de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de Gobernación el 19 de Enero de 1916, con número de inscripción en el Registro Provincial de asociaciones sin ánimo de lucro 1996-4.176/1, con reconocimiento de Utilidad Pública por Orden de 18 de febrero de 2011, publicada en el Diario Oficial de Galicia con fecha 23 de marzo de 2011, con número de registro E-346 en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicio Sociales (RUEPSS), inscrita en el registro municipal de asociaciones ciudadanas del Concello de Ferrol con el nº 436 y certificada conforme a la Norma los 9001:2008 con fecha 11 de junio de 2012, que se rige por sus Estatutos, Reglamento, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás normativa concordante que le resulte de aplicación.</p>



COCINA ECONÓMICA DE FERROL

REFORMA ESTATUTOS Y CÓDIGO ÉTICO

C/ Rubalcava 29, 15402 Ferrol
Tlfno: 981353117
E-mail: ceconomica@gmail.com
Web: www.cocinaeconomicaferrol.com

2.3.TOMA DE DECISIONES. REGLAS EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES DE SUS MIEMBROS O PERSONAS RELACIONADAS CON LA CEF	5) Los miembros de la Junta Directiva o empleados de la CEF que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán previamente al Presidente.	5) Los miembros de la Junta Directiva o empleados de la CEF que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán previamente al Presidente. Si el afectado fuese el Presidente lo comunicará a dos miembros de la Junta Directiva.
ANEXO II PROCEDIMIENTO CONTROL DONACIONES EN EFECTIVO	El dinero recibido en metálico se destinará al pago de gastos o facturas en efectivo propias de la Institución, que son el fin último de los donativos de los benefactores y la razón principal de que exista una Caja de dinero en metálico. Los pagos se efectuarán hasta un límite de 2.500 euros, según el límite de pago reflejado en el Art. 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.	El dinero recibido en metálico se destinará al pago de gastos o facturas en efectivo propias de la Institución, que son el fin último de los donativos de los benefactores y la razón principal de que exista una Caja de dinero en metálico. Los pagos se efectuarán hasta un límite de 750 euros, según el límite de pago reflejado en el Art. 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.